



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



## **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (ESPAÑA), LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA (ECUADOR), LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ (ECUADOR), LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE (ECUADOR) Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE POSGRADO (AUIP), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DOCTORES EN EL ÁREA DE LAS INGENIERÍAS Y LAS CIENCIAS TÉCNICAS**

En Málaga, España, a 12 de julio de 2018

### **REUNIDOS**

#### **De una parte,**

El Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, Rector Magnífico de la Universidad de Málaga (España), en virtud del Decreto 507/2015, de 15 de diciembre (BOJA núm. 244, de 18 de diciembre de 2015), en el ejercicio de las competencias que le atribuyen, en su artículo 20, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), y los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA núm. 108, de 9 de junio de 2003), con domicilio en Avda. Cervantes, 2, 29016 Málaga (España).

#### **De otra parte,**

El Sr. Dr. Franklin Edmundo Tapia Defaz, Rector de la Universidad Tecnológica Indoamérica, con domicilio en la calle Simón Bolívar No. 20-35 y Guayaquil de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua (Ecuador).

#### **De otra parte,**

El Sr. Dr. Vicente Félix Véliz Briones, Rector de la Universidad Técnica de Manabí, con domicilio en Av. Urbina y Che Guevara, Apartado 82, Portoviejo, Manabí (Ecuador).

#### **De otra parte,**

El Sr. Dr. Marcelo Cevallos Vallejos, Rector de la Universidad Técnica del Norte, con domicilio en la Ciudadela Universitaria, Av. 17 de Julio 5-21 y José María Córdova, sector El Olivo, en la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, Ecuador.



### **De otra parte,**

El Sr. D. Víctor Euler Cruz Cardona, con D.N.I. 70909953X, Director General de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), según nombramiento de fecha 2 de enero de 1992, con sede en c/Fonseca 2, Salamanca (España), quien actúa en nombre y representación de la misma.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio específico y a tales efectos

### **DECLARAN**

PRIMERO.- Que la AUIP es un organismo internacional no gubernamental, sin fines de lucro, reconocido por la UNESCO y cuya misión fundamental es el desarrollo de la cooperación interuniversitaria para el fomento de los estudios de postgrado en el marco de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Málaga (UMA), España, así como la Universidad Tecnológica Indoamérica (Ecuador), la Universidad Técnica de Manabí (Ecuador) y la Universidad Técnica del Norte (Ecuador), tienen entre sus objetivos el fomento de la colaboración con los distintos sistemas universitarios iberoamericanos y caribeños y la cooperación con los mismos con el fin de contribuir al desarrollo de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC).

TERCERO.- Que entre la AUIP y las universidades anteriormente reseñadas existen Convenios Marco de Asociación para el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas de interés mutuo y que, a los efectos del desarrollo de actividades conjuntas, en los citados convenios marco se contempla expresamente la necesidad de firma de convenios específicos en el que se detallen las actuaciones que cada parte se comprometa a realizar y las propias aportaciones.

CUARTO.- Que la Universidad de Málaga, en colaboración con la AUIP y con la participación de la Universidad Tecnológica Indoamérica, la Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Técnica del Norte, han promovido el presente convenio con la intención de permitir que estudiantes, egresados, investigadores, y preferentemente profesores de estas universidades, así como otros provenientes de las distintas instituciones asociadas a la AUIP, puedan formarse como doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas, lo que se llevará a cabo a través de los respectivos programas verificados de doctorado, relacionados con esta temática, en la Universidad de Málaga.



Con arreglo a todo lo cual, las partes firmantes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para firmar este convenio específico y evidenciando su compromiso con sus términos, acuerdan su celebración, sometiendo las relaciones que deriven del mismo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Finalidad del convenio específico**

Aunar esfuerzos para llevar a buen término, con inicio durante el bienio 2019-2020, este convenio para formar doctores, en las áreas relacionadas con las ingenierías y las ciencias técnicas, a través de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga y de las líneas de investigación que, incluidas en dichos programas, se relacionan en el Anexo III. Se pretende contribuir de esta manera a la formación superior avanzada de docentes e investigadores y, fundamentalmente, a la formación de doctores en esta temática, en Ecuador y en otros países iberoamericanos.

### **SEGUNDA. El Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas**

1. El Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y de las Ciencias Técnicas, que las universidades firmantes acuerdan desarrollar, se regirá por la legislación vigente en España y por la normativa de la Universidad de Málaga, y se adecuará a los requerimientos de calidad establecidos por la Agencia Andaluza del Conocimiento (España).

2. El Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas se estructura en dos fases:

- a) Primera: un *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas*, especificado en la cláusula quinta y organizado bajo el régimen de los títulos propios de la Universidad de Málaga, y por tanto según las previsiones de su Reglamento de Titulaciones Propias<sup>1</sup>.
- b) Segunda: el proceso formativo y de preparación de las tesis doctorales, en los programas de doctorado de la Universidad de Málaga relacionados en el Anexo III, por el tiempo y en la forma y las condiciones que prevén las disposiciones legales españolas y el Reglamento de los Estudios de Doctorado<sup>2</sup> y demás normativa sobre esta materia de la Universidad de Málaga.

<sup>1</sup> <https://www.uma.es/titulacionespropias/info/72803/reglamento-tp/>

<sup>2</sup> <https://www.uma.es/doctorado/info/22402/reglamento-doctorado/>



3. Podrán llevar a cabo los estudios de doctorado de acuerdo con este convenio, un máximo de 15 estudiantes, de los cuales 12 procederán de la Universidad Tecnológica Indoamérica, de la Universidad Técnica de Manabí y de la Universidad Técnica del Norte. Los restantes tres serán solicitantes de otras instituciones universitarias iberoamericanas asociadas a la AUIP. Todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula tercera.

4. No obstante lo anterior, si una vez llevado a cabo el *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas*, a que se refieren los apartados 2 de esta cláusula y 1 de la cuarta, se apreciara la presencia de méritos extraordinarios en otros solicitantes, superando los quince (15) previstos en el apartado 3 de esta cláusula, y tras informe favorable del Comité Académico, la Universidad de Málaga podría admitir en sus programas de doctorado un máximo de cinco (5) alumnos más, hasta un total de veinte (20), que podrán beneficiarse del régimen de este Programa, a excepción de la beca contemplada en las cláusulas novena y décima.

5. La selección previa para participar en el Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas, no supondrá el acceso automático a la matriculación en los programas de doctorado de la Universidad de Málaga. Dicha matriculación exigirá, en todo caso, la superación del *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas* y la posterior selección del candidato, de acuerdo con las disposiciones legales españolas, el Reglamento de los Estudios de Doctorado y demás normativa sobre esta materia de la Universidad de Málaga, así como con lo establecido en el presente convenio.

6. Los títulos de doctor serán expedidos por la Universidad de Málaga, como universidad responsable de las enseñanzas. Si fuere posible, y siempre que se cumpla con las disposiciones legales españolas sobre doctorado y con la normativa que, derivada de éstas, se halle vigente en la Universidad de Málaga, se procurará que puedan participar, en la codirección de las tesis doctorales, doctores de las universidades ecuatorianas participantes, mediante la firma de los correspondientes convenios de cotutela.

### **TERCERA. El alumnado**

1. Las instituciones firmantes velarán por la efectiva difusión de la convocatoria resultante de este convenio, procurando que los candidatos reúnan el mayor nivel de preparación y motivación para llevar adelante los estudios de doctorado.

2. Para ser seleccionados, los candidatos deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INDOAMÉRICA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE  
BARBA - ECUADOR



Asociación  
Universitaria  
Iberoamericana  
de Postgrado

doctorado<sup>3</sup>; el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre<sup>4</sup>; los criterios de admisión de la memoria de verificación del correspondiente programa de doctorado de la Universidad de Málaga relacionado en el Anexo III, y con los siguientes requisitos:

- a) Ser menores de 50 años.
- b) Estar en posesión de un título de maestría que dé acceso en el país de origen a los estudios de doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 d) del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
- c) Aportar un breve currículum vitae en el que se destaquen los méritos relacionados con el programa de doctorado por el que se tenga preferencia.

3. Cuando no hubiera suficientes solicitudes procedentes de cualesquiera de las universidades ecuatorianas signatarias, las plazas vacantes podrán ser añadidas a las del resto de las instituciones asociadas a la AUIP. Se actuará de la misma forma cuando las solicitudes no cumplieran, a juicio del Comité Académico previsto en la cláusula séptima, con los estándares establecidos por la Universidad de Málaga.

4. Se tendrá en cuenta en todo caso una propuesta equilibrada de candidatos entre las líneas de investigación disponibles de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga, de modo que ninguno de los relacionados en el Anexo III supere inicialmente el número de cinco (5) matriculados, salvo acuerdo expreso de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta de este convenio.

#### **CUARTA. Selección y régimen de los alumnos**

##### ***1. Selección de alumnos para la realización del Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas.***

**1.1.** Este *Curso* tendrá como sede la Universidad Tecnológica Indoamérica (Ecuador) y se impartirá para un máximo de 20 alumnos. Estos serán seleccionados de entre los propuestos por la Universidad Tecnológica Indoamérica, la Universidad Técnica de Manabí, la Universidad Técnica del Norte y los provenientes de otras instituciones distintas y asociadas a la AUIP.

**1.2.** Los alumnos que realicen el *Curso de Introducción a la Investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas*, tendrán la consideración, a todos los efectos, de alumnos de las enseñanzas propias de la Universidad de Málaga, teniendo derecho a la obtención del título o certificado que corresponda una vez que superen el referido curso.

**1.3.** La Comisión de Seguimiento realizará la propuesta de admisión de alumnos en el mencionado *Curso*.

<sup>3</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-2541>

<sup>4</sup> <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-12098>



## **2. Selección de alumnos para la segunda fase del Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas.**

**2.1.** Para realizar la segunda fase del Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas serán seleccionados, de entre los que hayan superado el *Curso de Introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas*, quince (15) alumnos, quienes serán los beneficiarios de las becas a que se refiere la cláusula décima. Respecto al resto de los que hubieran superado este curso, si los hubiera, se estará a lo dispuesto en el apartado 4 de la cláusula segunda.

**2.2.** La selección de los alumnos admitidos para cursar la formación doctoral y de los beneficiarios de las becas, será realizada por la Comisión de Seguimiento, en tanto de ella forman parte los coordinadores académicos de los programas de doctorado.

## **3. Proceso de disfrute de las becas**

**3.1.** La propuesta de relación de alumnos que participarán en la segunda fase del Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas, deberá coordinarse con los plazos establecidos por la Universidad de Málaga para la matriculación de sus doctorandos, según el procedimiento anualmente previsto en la *Guía para la matriculación de estudiantes. Tutela académica de estudios de doctorado*<sup>5</sup>.

**3.2.** A cada uno de estos alumnos, una vez matriculados, se le asignará un tutor y un director de tesis, preferiblemente de entre los docentes que hubieran participado en la impartición del *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas* o, en todo caso, de entre los investigadores adscritos al correspondiente programa de doctorado.

**3.3.** Los quince (15) doctorandos becados en los términos que establece este convenio específico, deberán realizar al menos tres (3) estancias de un mínimo de ocho semanas cada una en la Universidad de Málaga. Estas estancias serán determinadas y aprobadas por el director de la tesis y por el coordinador en la Universidad de Málaga del Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas, y de ellas se informará a la AUIP y a la universidad de procedencia.

---

<sup>5</sup> La del curso 2017-2018 puede verse en:

<https://www.uma.es/secretariageneral/secgenfiles/Doctorado1718/GuiaDoc1718.pdf>

Plazos de matriculación 2017-2018: 1ª fase: <https://www.uma.es/doctorado/info/34500/admision-2017-2018/>; 2ª fase:

[https://www.uma.es/doctorado/navegador\\_de\\_ficheros/DocDoctorado/descargar/Calendario%20Preinscripcion%20Curso%202017-2018%202a%20Fase.pdf](https://www.uma.es/doctorado/navegador_de_ficheros/DocDoctorado/descargar/Calendario%20Preinscripcion%20Curso%202017-2018%202a%20Fase.pdf)



**3.4.** Desde el momento en que se asigne el tutor y el director de tesis, se iniciará un proceso de dirección, tutela y seguimiento de las investigaciones durante los periodos en los que el doctorando no se encuentre de estancia en la Universidad de Málaga. Para tal fin, se utilizará todo tipo de tecnologías de la información y de la comunicación. Los respectivos coordinadores en las universidades ecuatorianas del Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas, deberán coadyuvar en este proceso, apoyando las tareas de comunicación.

**3.5.** Los estudiantes sin derecho a beca, pero que puedan beneficiarse en lo demás de lo previsto en este convenio específico, desarrollarán sus estancias en la Universidad de Málaga de forma idéntica a la descrita, pero sin contar con la financiación aquí prevista.

**3.6.** La permanencia de los alumnos en los programas de doctorado en los que ingresen, estará sujeta a la superación de las preceptivas pruebas de evaluación anuales, según establece el Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Málaga.

**3.7.** La evaluación y el acto de defensa de la tesis doctoral serán acordes con la legislación española y la normativa de la Universidad de Málaga.

**3.8.** Los alumnos que superen la formación doctoral recibirán, de acuerdo con la legislación española, el título de doctor por la Universidad de Málaga.

#### **4. Resolución de reclamaciones**

Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por la Comisión de Seguimiento, previo informe del Comité Académico. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento serán inapelables.

### **QUINTA. El Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas.**

**1.** La primera fase del Programa consistirá en la realización de este *Curso*, que se estructurará en un total de 9 créditos ECTS. El programa académico de este *Curso* se precisa en el Anexo IV.

**2.** La Universidad Tecnológica Indoamérica, que brindará sus dependencias para servir de sede presencial a este *Curso*, asegurará la correcta organización de todos los actos correspondientes al mismo, aportando los recursos humanos de apoyo técnico y materiales necesarios. Se encargará también, durante esta fase, de la recepción de alumnos y, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, de la recepción, el alojamiento y la manutención de los profesores que se desplacen para la impartición



de las sesiones. Asumirá asimismo la gestión de todas estas actuaciones y procurará en todo momento una ágil coordinación entre las universidades firmantes y entre éstas y la AUIP para poder llevar a cabo con éxito el mencionado curso.

3. Los alumnos del *Curso* deberán elaborar una propuesta de plan de investigación, cuya consideración será la de proyecto-trabajo de fin de curso, con una carga docente de 30 horas (3 ECTS). Su presentación será un requisito imprescindible para superar el *Curso*. La elaboración de este trabajo será tutelada por uno de los profesores participantes en el Programa, y su contenido necesariamente será coherente con alguna de las líneas de investigación de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga que se relacionan en el Anexo III. A estos efectos, el proyecto deberá venir avalado por un investigador adscrito a uno de esos programas de doctorado que, en su caso, podrá actuar en su momento como director de la tesis doctoral. El proyecto-trabajo así elaborado podrá servir como base para el Plan de investigación que ha de culminar en la defensa de la correspondiente tesis doctoral. La aprobación del proyecto-trabajo, y con ello la valoración del candidato para su propuesta para continuar con la formación doctoral en la forma prevista en este convenio, será competencia del Comité Académico.

#### **SEXTA. La Comisión de Seguimiento del convenio**

1. La Comisión de Seguimiento del presente convenio estará formada por los integrantes del Comité Académico, así como por el Vicerrector con competencias en doctorado de la Universidad de Málaga y por el Director General Adjunto de la AUIP.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá bajo la presidencia del Vicerrector con competencias en doctorado de la Universidad de Málaga, o persona en la que este delegue.

3. La Comisión de Seguimiento será la responsable de:

- a) Impulsar la ejecución de este convenio específico.
- b) Promover la actuación coordinada entre las instituciones firmantes, en particular en las acciones derivadas de este convenio específico, a los efectos del conjunto del Programa.
- c) Seleccionar a los alumnos que ingresarán en el Programa y a los que recibirán las becas.
- d) Resolver las reclamaciones que se presenten, así como las dudas que surjan en la aplicación de este convenio específico.





4. La Comisión de Seguimiento será el órgano decisorio último de las actuaciones referidas a la ejecución de este convenio. Se le atribuyen además todas las competencias que expresamente no queden atribuidas al Comité Académico.

#### **SÉPTIMA. El Comité Académico**

1. El Comité Académico estará formado por los cuatro coordinadores del Programa, nombrados según lo dispuesto en el apartado 4 de esta cláusula, así como por los coordinadores de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga relacionados en el Anexo III. Deberá estar constituido con anterioridad a la convocatoria del Programa.

2. El Comité Académico se reunirá bajo la presidencia del coordinador del Programa nombrado por la Universidad de Málaga.

3. El Comité Académico será el responsable de la coordinación de todas las actividades académicas y de gestión necesarias, entre las instituciones firmantes de este convenio, para llevar a cabo lo establecido en el mismo.

4. Para que ejerzan las funciones de dirección y coordinación de las actividades académicas y de gestión determinadas en este convenio, cada una de las universidades signatarias nombrará un coordinador para este Programa. Estos coordinadores deberán estar nombrados antes de la firma de este convenio y se relacionarán en el Anexo I.

5. La Universidad Tecnológica Indoamérica, a través de su coordinador de Programa, actuará como coordinadora general de las universidades ecuatorianas firmantes.

#### **OCTAVA. De la realización del programa de formación y de las tesis doctorales.**

1. Las universidades firmantes y la AUIP velarán en todo momento por el buen desarrollo y la calidad de la formación y de la investigación realizada dentro del marco del Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas, de acuerdo con todo lo previsto en este convenio.

2. Tanto los candidatos a ser admitidos en los correspondientes programas de doctorado de la Universidad de Málaga, como los doctorandos que se matriculen en los mismos, deberán cumplir lo previsto en la legislación española sobre doctorado, en la normativa de la Universidad de Málaga sobre esta materia y en las correspondientes memorias de verificación de los programas de doctorado.



3. Las universidades ecuatorianas firmantes de este convenio se comprometen a dar a los alumnos procedentes de sus instituciones las mayores facilidades que permitan compatibilizar sus funciones en aquellas, si las hubiere, con la necesaria dedicación a los estudios en los programas de doctorado la Universidad de Málaga.

4. Todas las actividades académicas del Programa, o parte de ellas, incluida la evaluación, si procediera, podrán realizarse de forma virtual, utilizando los medios electrónicos pertinentes, y de acuerdo con el Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Málaga.

### **NOVENA. Financiación del Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas**

1. La cantidad máxima que aportará la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) será de 105.000 euros, para financiar:

a) Un programa de becas de desplazamiento y estancia en la Universidad de Málaga, para quienes, habiendo superado el *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas*, hayan sido elegidos beneficiarios de las becas de formación doctoral, hasta un máximo de 100.000 euros, aplicando recursos de la financiación recibida para tal fin desde la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía (España).

b) Becas de transporte a la Universidad Tecnológica Indoamérica para la realización del *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas* de los alumnos iberoamericanos que hayan sido seleccionados y no provengan de universidades ecuatorianas, por un valor máximo de 1.000 euros por alumno, hasta un máximo de cinco (5) alumnos.

2. La Universidad Tecnológica Indoamérica, la Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Técnica del Norte aportarán, de manera proporcional al número de alumnos que sean admitidos de cada una de estas universidades, hasta un total de 75.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI.

3. De esta cantidad, las universidades ecuatorianas firmantes de este convenio transferirán a la AUIP un total de 60.000 euros, en los términos establecidos en la cláusula undécima. Esta cantidad será destinada a sufragar los costes de las actividades relacionadas con el desarrollo del *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas*; con excepción de los gastos de alojamiento y manutención del profesorado de la Universidad de Málaga durante la realización de este *Curso*; a financiar otros gastos de viaje de los tutores o coordinadores que pudieran producirse, así como a contribuir a la financiación de las becas de estancia en la Universidad de Málaga de los alumnos que llevan a cabo la fase de investigación de



la tesis doctoral. La AUIP será la responsable de la gestión de esta cantidad y, por tanto, de la total financiación de las actuaciones a las que ésta se dedica.

4. En la misma proporción que la señalada en el apartado 2 de esta cláusula, las universidades ecuatorianas signatarias se harán cargo de los gastos de alojamiento y manutención de los profesores y coordinadores de la Universidad de Málaga que se desplacen a Ecuador con motivo del desarrollo del *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas*, así como del seguro de accidentes de estos y de los estudiantes durante el riesgo lectivo, hasta un máximo de 15.000 euros, según establece el Anexo VI. Este *Curso* se impartirá en las dependencias de la Universidad Tecnológica Indoamérica. Por tanto, será responsabilidad de ésta recabar de las otras dos universidades ecuatorianas signatarias los fondos correspondientes, y con estos fondos encargarse de todas las gestiones referidas al alojamiento y manutención del profesorado de la Universidad de Málaga durante su estancia en esa universidad. Igualmente, se hará cargo de proporcionar adecuada ayuda e información para resolver los aspectos logísticos de alojamiento y alimentación de los alumnos procedentes de universidades distintas a la suya que pudieran ser becados, durante el tiempo que dure el *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas* en esta universidad.

5. La Universidad de Málaga:

- a) Otorgará ayudas que comporten el pago de los precios públicos de doctorado, exceptuando los correspondientes a la apertura de expediente y a la expedición de certificados y de títulos, a los beneficiarios de este Programa de Formación de Doctores, tanto a los becados como a los no becados en virtud de este convenio, de acuerdo con lo consignado en el Anexo VI. Dichas ayudas tendrán una duración máxima de cinco (5) años, en los términos que contemple la normativa reguladora de los estudios de doctorado. En caso de que el alumno prolongue su formación más allá de ese plazo, la Universidad de Málaga deberá exigirle los pagos de los precios públicos que determine la legislación vigente.
- b) Asumirá los gastos derivados de la gestión administrativa del Programa de Formación de Doctores, incluido el *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas*.

## **DÉCIMA. De las becas**

1. La AUIP convocará y dirigirá el proceso para otorgar las becas correspondientes a este Programa de Formación de Doctores. La selección final de los estudiantes que recibirán las becas será realizada por la Comisión de Seguimiento. La condición de



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INDOAMÉRICA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTACACHI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE  
BARROA - ECUADOR



auiP Asociación  
Universitaria  
Iberoamericana  
de Postgrado

disfrute de la beca sólo será definitiva cuando los estudiantes sean admitidos en uno de los programas de doctorado de la Universidad de Málaga relacionados en el Anexo III.

2. La AUIP gestionará el programa de becas para financiar sucesivas estancias de los quince alumnos del *Programa de Formación de Doctores*, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- a) Las estancias se llevarán a cabo cuando así lo determine el director de la tesis correspondiente, con el visto bueno del coordinador del Programa de Formación de Doctores elegido por la Universidad de Málaga.
- b) Cada alumno becado dispondrá de una beca por un máximo de 9.000 euros, que será dedicada a financiar los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros, para la realización de tres estancias de investigación en la Universidad de Málaga. Cada una de estas estancias será financiada con un máximo de 3.000 euros. Cualquier exceso sobre esta cantidad será financiado por el propio interesado.
- c) Con la autorización del coordinador del Programa de Formación de Doctores en la Universidad de Málaga, la AUIP pondrá a disposición del becario un billete de avión y/o tren desde la ciudad de origen hasta la ciudad de Málaga (España). La cantidad restante hasta los 3.000 euros contemplados en cada estancia le será ingresada al becario tras su llegada, en una cuenta bancaria abierta en España, previo envío a la secretaria de la AUIP del “certificado de titularidad bancaria”, así como de las tarjetas de embarque (*boarding pass*) escaneadas, de acuerdo con lo consignado en el Anexo V.
- d) Los alumnos procedentes de instituciones no ecuatorianas dispondrán también de una beca de traslado a Ecuador para la realización del *Curso* a realizar en la Universidad Tecnológica Indoamérica, por una cuantía máxima de 1.000 euros, de acuerdo con lo consignado en el Anexo VI.
- e) La normativa de disfrute y condiciones de pago de las becas figurará en el Anexo V y en la correspondiente convocatoria pública.
- f) En ningún caso el becario será financiado por una cantidad mayor de 3.000 euros por estancia ni por un total superior a 9.000 euros. El becario perderá todos sus derechos, e incluso podría solicitársele la devolución de las cantidades hasta ese momento percibidas, si el Comité Académico, mediante informe previo del coordinador del Programa en la Universidad de Málaga, estimara que su dedicación a la investigación y su rendimiento para el objetivo de realización de la tesis doctoral no cumplen con las exigencias que se consideran razonables en este contexto. El alumno podrá remitir escrito de alegación ante la Comisión de Seguimiento, cuyo informe definitivo será inapelable.



## **UNDÉCIMA. Compromisos académicos y económicos de las instituciones**

1. La AUIP y las universidades firmantes de este acuerdo asumen el compromiso, con plena responsabilidad, de su mejor actuación con vistas al éxito en el desarrollo del Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas, desde su inicio hasta su finalización, y velarán por que su desarrollo se produzca según lo acordado y para que todas las partes asuman los compromisos académicos y económicos adquiridos.

2. La AUIP se compromete a difundir a través de los medios oportunos esta actuación, así como a dotar la financiación establecida.

3. La Universidad Tecnológica Indoamérica, la Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Técnica del Norte se comprometen a transferir a la AUIP las cantidades establecidas en la cláusula novena y recogidas en el Anexo VI, tras la firma del presente convenio y en cualquier caso antes de la publicación de la lista de seleccionados de la convocatoria pública del Programa de Formación de Doctores.

4. De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la cláusula novena, la Universidad Técnica de Manabí y la Universidad Técnica del Norte se comprometen a transferir a la Universidad Tecnológica Indoamérica, en la forma y momento que estas tres instituciones acuerden, las cantidades que les correspondan para el pago de los gastos de alojamiento y manutención del profesorado de la Universidad de Málaga, durante la realización del *Curso de introducción a la investigación en Ingeniería y Ciencias Técnicas*. La Universidad Tecnológica Indoamérica se compromete a gestionar adecuadamente estos fondos, haciéndose cargo de todas las gestiones de alojamiento y manutención del profesorado.

5. La AUIP, de su propia aportación al convenio y de las aportaciones recibidas de las universidades ecuatorianas signatarias, transferirá a la Universidad de Málaga un total de 11.000 euros, correspondientes a los apartados 012 y 013 del Anexo VI, relativos a la organización del *Curso de introducción*. De la misma manera, la AUIP se hará cargo de los costes de los apartados 011 y 015 del mencionado Anexo VI. Con la finalidad de preparar y desarrollar el *Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas* como título propio de la Universidad de Málaga, esta y la AUIP se comprometen a firmar el correspondiente convenio de colaboración en el que habrán de reflejarse las aportaciones antes mencionadas.

## **DUODÉCIMA. De la duración del presente convenio**

Este convenio se considerará en vigor en tanto en cuanto permanezcan vigentes las actuaciones que en el mismo se establecen. Las instituciones firmantes velarán en



todo caso por la adecuada atención y culminación de todas las actuaciones emprendidas, en beneficio de los alumnos que se encuentren realizándolas.

#### **DÉCIMA TERCERA. Modificaciones**

Las condiciones establecidas en este convenio podrán ser modificadas, ampliadas o anuladas con las debidas justificaciones de la Parte sugerente, a través de una propuesta que presentada, estudiada y aceptada por lo menos noventa (90) días antes de la fecha en la que se pretenda implementar los cambios solicitados. El presente Instrumento Jurídico podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes. Toda solicitud de modificación deberá ser remitida mediante comunicación escrita a la contraparte, y ésta a su vez pronunciará su posición respecto al tema requerido en el término de treinta (30) días contados desde la fecha de recepción de la solicitud.

#### **DÉCIMA CUARTA. Fuerza mayor**

Ninguna de las partes será responsable por faltas o demoras en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el marco de este convenio, que se deban a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, conforme a su legislación.

#### **DÉCIMA QUINTA. Resolución de controversias**

Las partes resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos o diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, la interpretación o la aplicación de las provisiones del presente convenio.



Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente convenio, se ratifican en su propósito, comprometiéndose recíprocamente a desplegar todos sus esfuerzos y a mantener la coordinación adecuada en orden a conseguir los objetivos propuestos y, en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en cinco ejemplares y a un solo efecto, en Málaga (España), con fecha 12 de julio de 2018.

**Por la Universidad de Málaga:**

**Por la Universidad Tecnológica  
Indoamérica:**

D. José Ángel Narváez Bueno  
**Rector**

D. Franklin Edmundo Tapia Defaz  
**Rector**

**Por la Universidad Técnica de  
Manabí:**

**Por la Universidad Técnica del  
Norte:**

D. Vicente Félix Véliz Briones  
**Rector**

D. Marcelo Cevallos Vallejos  
**Rector**

**Por la AUIP:**

D. Víctor Euler Cruz Cardona  
**Director General**



## ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE DOCTORES EN EL ÁREA DE LAS INGENIERÍAS Y LAS CIENCIAS TÉCNICAS

### **Instituciones académicas participantes:**

- Universidad de Málaga (España).
- Universidad Tecnológica Indoamérica (Ecuador).
- Universidad Técnica de Manabí (Ecuador).
- Universidad Técnica del Norte (Ecuador).

### **Gestión administrativa y financiera:**

- Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).
- Universidad de Málaga (España).
- Universidad Tecnológica Indoamérica (Ecuador).

### **Coordinadores:**

Por la Universidad de Málaga (España): Prof. Dr. Gonzalo Joya, presidente del Comité Académico.

Por la Universidad Tecnológica Indoamérica (Ecuador): Prof. Dr. Marcelo Calderón, Responsable de Relaciones Internacionales. Y subcoordinadora la Ing. María Belén Ruales. UTI

Por la Universidad Técnica de Manabí (Ecuador): Prof. Dr. Rodolfo Valentín García Bermúdez. Responsable de Relaciones Internacionales. UTM

Por la Universidad Técnica del Norte (Ecuador): Dra. Lucía Yépez, Directora del Instituto de Postgrado. UTN

### **Comité Académico:**

Formado por los cuatro coordinadores, en representación de cada una de las universidades participantes, y por los coordinadores académicos de los distintos programas de doctorado de la Universidad de Málaga relacionados en el Anexo III.

### **Comisión de Seguimiento:**

- Vicerrector de Estudios de Posgrado de la Universidad de Málaga, o persona en quien delegue, que la presidirá.
- Director General Adjunto de la AUIP.
- Integranes del Comité Académico.





## ANEXO II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Formación de Doctores en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas tiene como objetivo brindar oportunidades de formación a profesores e investigadores iberoamericanos de las universidades pertenecientes a la AUIP, contribuyendo de esta manera a la formación doctoral de docentes e investigadores de la región.

Este Programa va dirigido a estudiantes, profesionales y profesores de universidad que, estando en posesión de una maestría o del título que en su país permita el acceso a los estudios de doctorado, tengan relación con las disciplinas científicas directamente relacionadas con los programas de doctorado de la Universidad de Málaga que se relacionan en el Anexo III.

El Programa se inicia con un título propio de la Universidad de Málaga, que se denominará *Curso de introducción a la investigación en las Ingenierías y las Ciencias Técnicas*, y culminará con la presentación de un proyecto de investigación. Este *Curso*, coordinado desde la Universidad de Málaga con la colaboración de la AUIP y la participación de las universidades que firman el convenio, tiene como objetivo básico permitir la selección de personas cualificadas que puedan acceder a los estudios de doctorado, en la especialidad que se indica, atendiendo a las metodologías de actuación e investigación más modernas.

El Programa se adaptará a la legislación española sobre doctorado y a la normativa sobre esta materia de la Universidad de Málaga, en tanto que será la que otorgará finalmente el título de doctor.



### ANEXO III. PROGRAMAS DE DOCTORADO Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

El Programa de Formación de Doctores en el Área las Ingenierías y las Ciencias Técnicas se basa en la oferta doctoral de la Universidad de Málaga referida a los siguientes programas y líneas de investigación:

#### **Doctorado en Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética:**

<https://www.uma.es/doctorado-imee/>

##### ***Líneas de investigación:***

- Ingeniería mecánica y de materiales.
- Sistemas energéticos y renovables.
- Modelado matemático en Ingeniería mecánica.
- Reputación corporativa, Diseño y Representación en Ingeniería mecánica.

#### **Doctorado en Ingeniería Mecatrónica:** <https://www.uma.es/doctorado-mecatronica/>

##### ***Líneas de investigación:***

- Robótica y Control inteligente.
- Mecánica de fluidos y materiales y estructuras inteligentes.
- Sistemas eléctricos y electrónicos inteligentes.
- Computación de altas prestaciones.

#### **Doctorado en Sistemas de Energía Eléctrica:** <https://www.uma.es/doctorado-see/>

##### ***Líneas de investigación:***

- Planificación de Sistemas Eléctricos de Potencia.
- Supervisión y Control de Sistemas Eléctricos de Potencia.
- Régimen Transitorio y Estabilidad en Sistemas de Energía Eléctrica.
- Integración de Energías Renovables en la red eléctrica.
- Aplicación de FACTS en redes de transporte y distribución.
- Mercados de Energía Eléctrica.
- Accionamientos y Máquinas Eléctricas.

#### **Doctorado en Tecnologías Informáticas:** <https://www.uma.es/doctorado-informatica/>

##### ***Líneas de investigación:***

- Ingeniería del Software.
- Seguridad, Redes y Sistemas Empotrados.
- Algoritmos Evolutivos y Bioinspirados.
- Arquitecturas y Algoritmos Paralelos.
- Inteligencia Computacional.



Sistemas Inteligentes.

**Doctorado en Ingeniería de Telecomunicación:**

<https://www.uma.es/doctorado-telecomunicacion/>

***Líneas de investigación:***

Ingeniería de Comunicaciones.

Diseño de Interfaces Avanzados.

Ingeniería de Sistemas Integrados.

Aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



## ANEXO IV. CURSO DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN LAS INGENIERÍAS Y LAS CIENCIAS TÉCNICAS

Este Curso consta de un total de 9 créditos ECTS: 6 créditos ECTS (4 presenciales y 2 no presenciales) serán dedicados a la formación de contenidos, mientras que 3 ECTS serán otorgados por la realización de un trabajo-proyecto de investigación al fin de curso, que podrá ser la propuesta de investigación de la ulterior tesis doctoral.

Número de alumnos: el máximo número de alumnos admitidos será de 20.

Requisitos imprescindibles para la selección de alumnos en el acceso a este curso:

1. Ser licenciado o graduado en enseñanza superior en cualquier área de conocimiento relacionada con las temáticas objeto del Programa.
2. Estar en posesión de un título de maestría o de aquella titulación que en su país de origen dé acceso a los estudios de doctorado.
3. En los casos en que exista una vinculación laboral con una de las universidades signatarias, presentar un escrito firmado por el Rector correspondiente, en que se exprese el compromiso de facilitar la compatibilización laboral con el desarrollo de los estudios contemplados en el Programa de Formación de Doctores.

### **A) ACTIVIDAD FORMATIVA: 6 ECTS (4 créditos presenciales + 2 no presenciales)**

Los cursos serán impartidos por profesores de la Universidad de Málaga (España) en la Universidad Tecnológica Indoamérica (Quito, Ecuador). Cada materia contará con dos profesores. El programa será el siguiente:

#### **UNIDAD TEMÁTICA I: PRESENTACIÓN DEL CURSO<sup>6</sup>**

##### **Tema 1. Generalidades**

- 1.1. Objetivos, contenidos y metodología.
- 1.2. Estudios de doctorado en España y en la Universidad de Málaga. Normativa y procedimientos.
- 1.3. La Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga (no presencial).
- 1.4. Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech (no presencial).
- 1.5. Los programas de doctorado en Ingeniería de la Universidad de Málaga.
- 1.6. Investigación y comunicación científica. Generalidades.
- 1.7. Presentación de estudiantes.

---

<sup>6</sup> 1 día; 4 h. presenciales + 1,5 h. no presenciales.



## UNIDAD TEMÁTICA II: INVESTIGACIÓN Y PROGRAMAS DE DOCTORADO EN INGENIERÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA<sup>7</sup>

### **Tema 2. Programa de doctorado en Ingeniería Mecánica y Eficiencia Energética** (2 h. presenciales + 1,5 h. no presenciales)

- 2.1. Presentación del programa.
- 2.2. Líneas de investigación.
- 2.3. Casos de estudio: revisión de tesis ya desarrolladas (no presencial).

### **Tema 3. Programa de doctorado en Ingeniería Mecatrónica** (2 h. presenciales + 1,5 h. no presenciales)

- 3.1. Presentación del programa.
- 3.2. Líneas de investigación.
- 3.3. Casos de estudio: revisión de tesis ya desarrolladas (no presencial).

### **Tema 4. Programa de doctorado en Sistemas de Energía Eléctrica** (2 h. presenciales + 1,5 h. no presenciales)

- 4.1. Presentación del programa.
- 4.2. Líneas de investigación.
- 4.3. Casos de estudio: revisión de tesis ya desarrolladas (no presencial)

### **Tema 5. Programa de doctorado en Tecnologías Informáticas** (2 h. presenciales + 1,5 h. no presenciales)

- 5.1. Presentación del programa.
- 5.2. Líneas de investigación.
- 5.3. Casos de estudio: revisión de tesis ya desarrolladas (no presencial).

### **Tema 6. Programa de doctorado en Tecnologías de Telecomunicación** (2 h. presenciales + 1,5 h. no presenciales)

- 6.1. Presentación del programa.
- 6.2. Líneas de investigación.
- 6.3. Casos de estudio: revisión de tesis ya desarrolladas (no presencial).

## UNIDAD TEMÁTICA III: GESTIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA<sup>8</sup>

### **Tema 7. Metodología y transferencia de la investigación** (4 h. presenciales + 1 h. no presenciales) (1 día)

---

<sup>7</sup> 2 días (10 h. presenciales + 7,5 h. no presenciales): día 1: 6h; día 2: 4 h. (+2 h tutoría).

<sup>8</sup> 7 días (26 h. presenciales + 11 h. no presenciales).



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INDOAMÉRICA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE GUAYAQUIL



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE  
BARRO - ECUADOR



Asociación  
Universitaria  
Iberoamericana  
de Postgrado

- 7.1. Finalidad y motivación de la investigación.
- 7.2. Planificación de un proyecto de investigación.
- 7.3. Experimentación y análisis de resultados.
- 7.4. El sistema de revisión por pares.
- 7.5. Patentes de invención y transferencia.
- 7.6. TALLER: Ejercicios sobre el tema, puesta en común y discusión.
- 7.7. Ejercicio práctico: Búsqueda de patentes de invención (no presencial).

### **Tema 8. Organización de los documentos científico-técnicos** (4 h. presenciales + 1,5h. no presenciales) (1 día)

- 8.1. Tipos de documentos científico-técnicos.
- 8.2. Estructura de un documento científico:
  - 8.2.1. Título y *abstract*.
  - 8.2.2. Introducción.
  - 8.2.3. Cuerpo: contribución y resultados.
  - 8.2.4. Conclusiones.
  - 8.2.5. Referencias.
- 8.3. TALLER: Análisis de un texto científico (noticia tecnológica) y escritura de un *abstract*. Puesta en común y discusión sobre ejercicio práctico anterior.
- 8.4. Ejercicio práctico: análisis de un documento científico (no presencial).

### **Tema 9. Búsqueda y gestión de documentos científicos** (4 h. presenciales + 2 h. no presenciales) (1 día)

- 9.1. Criterios de búsqueda e identificación de documentos científicos.
- 9.2. Bases de datos en Ingeniería.
  - 9.2.1. Bases de acceso abierto (Open Access).
  - 9.2.2. Bases de acceso por suscripción.
  - 9.2.3. Bases accesibles en la Universidad de Málaga.
- 9.3. TALLER: Búsqueda de información bibliométrica y referencias. Puesta en común y discusión sobre el ejercicio práctico anterior.
- 9.4. Ejercicio práctico: realización de diferentes tipos de búsqueda bibliográfica en función del criterio utilizado (No presencial).

### **Tema 10. Estilo y escritura de los documentos científico-técnicos** (4 h. presenciales + 3 h. no presenciales) (1 día)

- 10.1. Estructuración de la información en un texto científico-técnico.
- 10.2. Aspectos de estilo.
- 10.3. Aspectos lingüísticos y escritura en inglés.
- 10.4. TALLER: Revisión y reestructuración un texto científico. Puesta en común y discusión sobre el ejercicio práctico anterior.
- 10.5. Ejercicio práctico: Escritura de plan de investigación preliminar (Introducción con referencias del plan de investigación del estudiante) (no presencial).



## **Tema 11. Técnicas y medios de la comunicación científica (7 h. presenciales + 3,5h. no presenciales) (2 días)**

- 11.1. Consideraciones éticas sobre la investigación y su comunicación.
- 11.2. La presentación oral. Elaboración de transparencias y recursos de exposición.
- 11.3. El póster científico: diseño y organización del espacio.
- 11.5. TALLER: Discusión del texto del plan de investigación y elaboración de una presentación del mismo
- 11.4. Ejercicio práctico: Elaboración de una presentación oral de duración 5 minutos (no presencial).

## **Tema 12. Una sesión de congreso (3 h. presenciales) (1 día)**

- 12.1. TALLER: simulación de una sesión de congreso. Presentaciones de los planes de investigación.

## **B) PROYECTO-TRABAJO DE FIN DE CURSO (3 ECTS)**

El programa tiene como objetivo fundamental la preparación para la realización de una tesis doctoral en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas en la Universidad de Málaga. Para ello, el alumno del *Curso* realizará un trabajo-proyecto de investigación de fin de curso, que podrá ser la propuesta de investigación de la ulterior tesis doctoral.

## **C) FECHAS**

La convocatoria pública correspondiente determinará las fechas de celebración del *Curso*.

## **D) TITULACIÓN**

Al completar todos los créditos y el trabajo final del curso introductorio, el alumno recibirá diploma acreditativo de superación del título propio «Introducción a la investigación en el área de las Ingenierías y las Ciencias Técnicas», expedido por la Universidad de Málaga (España).

## **E) CONFERENCIAS Y SEMINARIOS**

Aprovechando la participación de profesores de reconocido prestigio en el programa, se organizará un ciclo de conferencias abierto al conjunto de la ciudadanía. Las temáticas se irán cerrando con el programa académico.



## **ANEXO V. NORMATIVA DE ESTANCIAS Y PAGOS DE BECARIOS EN ESPAÑA**

1. El alumnado sólo podrá iniciar su viaje y estancia a España cuando haya recibido el visto bueno del coordinador del Programa por la Universidad de Málaga, quien deberá informar a la AUIP de tal autorización.
  
2. El alumnado, antes de su traslado a España, deberá haber definido con su tutor, con el visto bueno del coordinador del Programa por la Universidad de Málaga, su plan de trabajo y estancia en la Universidad de Málaga. Este plan de trabajo deberá cumplirse en su integridad, si bien la existencia de condiciones excepcionales, definidas como tales por el director y el tutor de la tesis doctoral, podrían alterarlo, reduciendo o extendiendo el periodo de estancia en la Universidad de Málaga.
  
3. El alumnado tendrá derecho a tres estancias en tres años sucesivos. Cada una de estas estancias será financiada hasta una cantidad máxima de 3.000 euros. Esta cantidad está destinada a:
  - financiar el viaje de ida y vuelta.
  - cubrir el seguro médico que deberá gestionar personalmente el interesado.
  - contribuir a sufragar los gastos de alojamiento y manutención durante la estancia en la Universidad de Málaga.
  
4. Las becas se harán efectivas según el siguiente procedimiento:
  - La AUIP, una vez tenga la autorización del tutor y del coordinador del Programa por la Universidad de Málaga, pondrá a disposición del alumnado un billete de avión ida y vuelta, para el traslado desde su lugar de residencia hasta la ciudad de Málaga y viceversa. Para ello, el alumnado deberá ponerse en contacto con la agencia de viajes elegida por la AUIP.
  - Los alumnos deberán acreditar su llegada a Málaga, enviando a la AUIP ([secretaria@auiip.org](mailto:secretaria@auiip.org)) las tarjetas de embarque de los vuelos, así como los comprobantes de traslado hasta la ciudad de Málaga.
  - En caso de no disponer de cuenta bancaria en España, los alumnos deberán abrir una cuenta en la entidad bancaria de su elección y enviar a la AUIP ([secretaria@auiip.org](mailto:secretaria@auiip.org)) el Certificado de Titularidad Bancaria correspondiente.
  - La AUIP transferirá a dicha cuenta la diferencia entre el importe del traslado internacional hasta, como máximo, los 3.000 euros establecidos para la estancia.
  
5. La duración mínima financiable de las estancias debe ser de aproximadamente ocho semanas. En ningún caso serán financiadas, con dinero adicional al de los gastos de viaje, estancias que no superen siete semanas de duración. Esto es, si a pesar de lo





aquí establecido se autorizara una estancia de duración inferior, solo se financiará el viaje.

**6.** La duración máxima de cada una de las estancias será de tres meses. Estancias más prolongadas no darán derecho a percibir mayores ingresos. Sólo en casos excepcionales, justificados como tales por el director y el tutor de la tesis, con el visto bueno del coordinador del Programa por la Universidad de Málaga, podrán financiarse estancias más prolongadas. En este caso, las cantidades financiadas con cargo a la beca serán deducidas de los derechos que el alumnado tenga para estancias sucesivas. En ningún caso la suma total de los gastos a que el alumnado tiene derecho podrá superar la cantidad total de 9.000 euros.

**7.** En aquellos casos en que los becarios, por razones diversas, no requieran el pago de los gastos de viaje, la administración de la AUIP procederá a realizar una transferencia de 1.500 euros a la cuenta establecida. Si la estancia se prolongara más de seis semanas, una vez transcurrido este periodo temporal, se procederá a un nuevo ingreso por la cantidad de 500 euros por cada semana de estancia adicional hasta la cantidad máxima establecida.

**8.** Los derechos económicos de los becarios sobre las becas prescribirán una vez transcurrido un año para cada una de las estancias, siendo la primera fecha de prescripción la del 31 de diciembre del año natural siguiente a aquél en que el becario ha sido matriculado como alumno oficial en la Universidad de Málaga. Por tanto, no se tendrá derecho a reclamar las cantidades remanentes de cada año. Sólo en casos excepcionales justificados y motivados por el coordinador del Programa por la Universidad de Málaga se podrá alterar esta norma.

**9.** La responsabilidad de la AUIP se limita a la gestión de los viajes y al pago de las cantidades determinadas en la beca. Cualquier otra gestión que los beneficiarios deban realizar, incluida la gestión de su alojamiento en el lugar de destino, así como la contratación del seguro médico, será de su estricta competencia.

**10.** En el caso de que, por cualquier motivo no contemplado en el convenio o en esta normativa, los gastos generales ocasionados por la estancia del alumnado superaran la cantidad de 3.000 euros, el exceso será financiado por el propio interesado. En ningún caso, el desembolso realizado por la AUIP a lo largo de todo el proceso formativo podrá superar la cantidad de 9.000 euros por alumno.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
INDOAMÉRICAUNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE  
ASOCIACIÓN DE  
UNIVERSIDADES DE  
BARBARA - ECUADORAsociación  
Universitaria  
Iberoamericana  
de Postgrado

## ANEXO VI. MEMORIA ECONÓMICA

<b>01 Curso de introducción y otros gastos</b>	<b>Importe</b>	<b>Número</b>	<b>Total</b>
<b>011</b> Desplazamientos del profesorado de la UMA desde España-Ecuador-España y gastos de viaje en España	1.500 €	8	12.000 €
<b>012</b> Honorarios del profesorado del <i>Curso de introducción a la investigación en Ingenierías y Ciencias Técnicas</i>	1.250 €	8	10.000 €
<b>013</b> Coordinación del <i>Curso</i>	1.000 €	1	1.000 €
<b>014</b> Gastos de alojamiento, manutención y seguro de accidentes durante el periodo lectivo del profesorado de la UMA y del alumnado del <i>Curso</i> en Ecuador <sup>9</sup>	125 €	120	15.000 €
<b>015</b> Otros gastos relacionados con el Programa			2.000 €
<b>01 Subtotal gastos (011 + 012 + 013 + 014 + 015):</b>			<b>40.000 €</b>
<b>02 Ayudas para el pago de precios públicos de doctorado</b>			
<b>021</b> Ayudas para el pago de las matrículas y las tasas de doctorado (matrícula anual [60,30 € x 5 años] + mantenimiento de los datos y expedición de la tarjeta de identidad [5,70 x 5 años] + evaluación y defensa de la tesis doctoral [127,90 €] = 457,9 €) <sup>10</sup>	457,90 €	20	9.158 €
<b>02 Subtotal gastos (021):</b>			<b>9.158 €</b>
<b>03 Becas</b>			
<b>031</b> Becas de viaje y estancia para los doctorandos en la Universidad de Málaga. Tres estancias anuales a razón de un máximo de 3.000 € por estancia: 9.000 €	9.000 €	15	135.000 €
<b>032</b> Becas de movilidad para la realización del <i>Curso de introducción</i> , destinadas a estudiantes procedentes de países diferentes a los de las universidades ecuatorianas firmantes	1.000 €	5	5.000 €
<b>03 Subtotal gastos (031 + 032):</b>			<b>140.000 €</b>
<b>TOTAL GASTOS (01 + 02 + 03)</b>			<b>189.158 €</b>
<b>APORTACIONES:</b>			<b>189.158 €</b>
○ <b>AUIP (74,08% de 031 + 032)</b>			<b>105.000 €</b>
○ <b>Universidad de Málaga (02)</b>			<b>9.158 €</b>
○ <b>Universidad Tecnológica Indoamérica, Universidad Técnica de Manabí y Universidad Técnica del Norte (01 + 25,92% de 031)</b>			<b>75.000 €</b>

<sup>9</sup> Los gastos de alojamiento y manutención del profesorado de la Universidad de Málaga en Ecuador serán sufragados directamente por las universidades ecuatorianas firmantes. El importe deberá considerarse como gasto estimado y en cualquier caso como aportación máxima a la que están obligadas estas universidades.

<sup>10</sup> Los alumnos deberán abonar los precios públicos por apertura de expediente (59,10 €) y por expedición del título de doctor (200,20 €). En caso de solicitarse certificados individualizados, deberán abonarlos a razón de 26,30 € por certificado. Cada alumno efectuará estos pagos personalmente a la Universidad de Málaga. La cuantificación de todos los precios públicos se hace tomando como referencia el anexo "Precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios universitarios para el curso 2017/2018" del Decreto 117/2017, de 11 de julio, por el que se determinan los precios públicos, para el curso 2017/2018, de las Universidades públicas de Andalucía por la prestación de servicios públicos y administrativos: [http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/134/BOJA17-134-00010-12647-01\\_00117823.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/boja/2017/134/BOJA17-134-00010-12647-01_00117823.pdf)